



Resolución Ministerial



09 ENE. 2018

N° 015 -2018-PRODUCE



VISTOS: El Memorando N° 029-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando N° 047-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 036-2018-PRODUCE/OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 020-2018-PRODUCE/DVMYPE-I, que contiene el Informe N° 001-2018-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP del Programa Nacional de Diversificación Productiva; y,

CONSIDERANDO:



Que, el literal g) del artículo 6 del Reglamento del Sistema Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece que el órgano resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, a quien le corresponde autorizar la ejecución de las inversiones públicas del Sector a cargo y la elaboración de expedientes técnicos o equivalentes, situación que es igualmente recogida en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01;



Que, con fecha 18 de junio de 2015 se firmó el Plan de Iniciación del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén – Iquitos". Con Oficio N° 3146-2015-EF/63.01 el MEF aprobó la excepción del estudio de factibilidad del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén en Iquitos";



Que, mediante Informe N° 119-2015-PRODUCE/OGPP/OPI-frivera-jvaldivia-lespinoza, la OPI de PRODUCE declara viable el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Comercialización del Gran Mercado de Belén en Iquitos". Asimismo, en el documento de la viabilidad figura como Unidad Ejecutora del PIP la Oficina General de Administración y como Unidad Técnica el Programa Nacional de Diversificación Productiva;



Que, con fecha 01 de setiembre de 2015, autorizado por la 14 disposición complementaria final de la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", el Ministerio de la Producción (PRODUCE) suscribió un Convenio de Administración de Recursos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante "Documento de Proyecto" (PRODOC) para el diseño y ejecución de las obras del proyecto. Entre junio y setiembre 2015 fueron transferidos a PNUD S/.88'083,987.52 (US\$ 26'891,431.52). En ese marco, PRODUCE se comprometió a transferir a PNUD los recursos para financiar la elaboración del expediente técnico de la obra y su ejecución, así como a aprobar el diseño final del



proyecto, mientras que PNUD a seleccionar al Proyectista/Contratista a cargo de su ejecución, así como al monitoreo y supervisión respectiva;

Que, con fecha 27 de febrero de 2016 se suscribió el Acta de Entrega – Recepción del Sitio de la Obra entre representantes del Ministerio de la Producción (PRODUCE) y el PNUD, con lo que oficialmente se da inicio a las labores correspondientes a su contrato, lo que incluye el desarrollo del Expediente Técnico del Proyecto en mención. Asimismo, mediante Carta N° 000891 de fecha 28.09.2017, PNUD informa a PRODUCE que ha suscrito las respectivas enmiendas para extender la vigencia del contrato desde setiembre hasta diciembre de 2017, a efectos de culminar las actividades pendientes contempladas en la Fase 1 (Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo) y que durante este período el contratista se limitará a las actividades de mantenimiento y correcta conservación de las obras ejecutadas a la fecha bajo la modalidad fast track;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2017 se suscribe la Segunda Revisión Sustantiva del Proyecto entre PNUD y PRODUCE, la misma que tiene como objetivo principal la culminación de los compromisos asumidos en el marco del PRODOC de septiembre del 2015, lo que significa el reinicio de la obra. En dicho documento se indica también la realización de la Constatación Técnica de avance de obra, para verificar la calidad de la misma, en estrecha coordinación entre PNUD y PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 133-2017-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-pbocanegra de fecha 04 de diciembre de 2017, el Programa Nacional de Diversificación Productiva, en su calidad de Unidad Técnica del PIP, procedió a revisar el Expediente Técnico Final del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén en Iquitos”, emitiendo opinión técnica favorable al Informe Final, sobre la base a la Carta CT-1457-006215-2017 con Registro N° 168986-2017, de la especialidad de especialidad Estructuras, Portuaria y Estudios Preliminares; Carta S/N con Registro N° 165889-2017, del revisor de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas; Carta S/N con Registro N° 165285-2017, del revisor de la especialidad de Instalaciones Sanitarias y Sistema; y, Carta S/N con Registro N° 00173226-2017-2017, del revisor de la especialidad de Costos, Presupuestos, Planeamiento y Programación;

Que, el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Comercialización del Gran Mercado de Belén en Iquitos”, con Código Unificado N° 2274894, tiene un presupuesto de obra que asciende a US\$ 30,430,943.63 Dólares Americanos y un plazo de ejecución de obra de 966 días calendario. Asimismo, cuenta con el Instrumento de Gestión Ambiental, aprobado por Resolución Directoral N° 471-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGAAMI, de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAI) y con el Derecho de Uso de Área Acuática a favor del Proyecto, aprobado por Resolución N° 1179-2017-MGP/DGCG de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas otorgan;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, señala que es función de la OPMI verificar que las inversiones se ejecuten en el marco de la Programación Multianual de Inversiones del Sector Producción. En ese sentido, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el proyecto cuenta con los informes técnicos del Programa Nacional de Diversificación Productiva (Unidad Técnica del proyecto), Despacho Viceministerial de MYPE e Industria (Unidad Formuladora del proyecto) y de la Oficina General de Administración (Unidad Ejecutora del proyecto), quienes emiten opinión



Resolución Ministerial



favorable respecto al Expediente Técnico del PIP con Código Unificado N° 2274894: "Mejoramiento del servicio de comercialización del Gran Mercado de Belén-Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", conforme a los documentos de vistos;

Que, la oficina señalada en el considerando precedente ha verificado que el PIP en mención se encuentra registrado en el orden de prioridad N° 13, en la Programación Multianual de Inversiones aprobada mediante Resolución Ministerial N° 193-2017-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2017;

Que, mediante documento de visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado el expediente técnico, remitiendo el mismo a la Secretaría General para su trámite de aprobación;

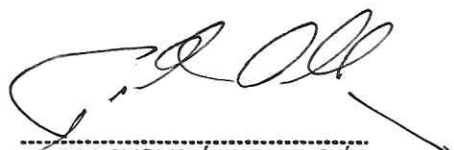
De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico de Obra del PIP con Código Unificado N° 2274894: "Mejoramiento del servicio de comercialización del Gran Mercado de Belén-Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto", conforme a lo desarrollado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones disponga las acciones administrativas que correspondan como consecuencia de la aprobación dispuesta en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese


PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

